

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2122/19

En Valencia, siendo las 17:00 del día 09 de Febrero de 2022, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 16)

- C.H. BENETUSSER - BETXI - EON HORNEO ALICANTE

Sancionar al Club CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del art. 55.Q. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 117 del RPC.

- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - GRUPO USA H. MISLATA UPV

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 16)

- CLUB HANDBOL SUECA A - UPV - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho encuentro.

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo



56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 12; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto aplicar la SANCIÓN indicada al referido club/equipo en aplicación del art. 55.Q. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 117 del RPC; con agravante de reincidencia.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 13)

- INSTA L'ART BENICARLÀ - TUDOR BARS CBM VINARÀ'S

Sancionar al ENTRENADOR JUAN FRANCISCO PONS CASACUBERTA del equipo INSTA L'ART BENICARLÀ, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al art. 33.d, por sus descalificaciones verbales al árbitro, implicando una clara desconsideración al mismo y continuando con su actitud desde la grada y tras concluir el partido (acercándose al árbitro mientras se dirigía al vestuario)..

- CLUB BALONMANO LLIRIA A - CLUB BALONMANO BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia (consta la misma persona inscrita como delegado de equipo y delegado de campo).

- FINADERM COSMETICS CLUB DEPORTIVO POLANENS - EON HORNEO ALICANTE

Sancionar al JUGADOR ANGEL CASCALES HERRERA del equipo FINADERM COSMETICS CLUB DEPORTIVO POLANENS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus reiteradas descalificaciones al árbitro del encuentro tras la conclusión del mismo..

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)

- TAU RIBARROJA - MESÀ "N MANOLO CLUB BALONMANO PUÑOL

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.



6. CADETE MASCULINO (JORNADA 13)

- COLEGIO SAN AGUSTIN - EÑ“N JESUITAS ALICANTE

Sancionar al ENTRENADOR SERGI IVORRA ALCARAZ del equipo COLEGIO SAN AGUSTIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.b RRD por sus observaciones al árbitro del encuentro, implicando desconsideración leve de palabra; con atenuante de arrepentimiento. .

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

- CLUB BALONMANO LORIGUILLA - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO CADETE B

Sancionar al OFICIAL JOSE VICENTE PAGES GARROTE del equipo FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO CADETE B, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por sus protestas al árbitro (33.a) por su desconsideración hacia el mismo (33.d) y por su desobediencia a abandonar el terreno de juego tras su inmediata descalificación (33.g)..

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

- CB. MARISTAS ALGEMESI - CM-B - EEM ALCÀESSER

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

9. CADETE FEMENINO (JORNADA 13)

- C.BM. MORVEDRE A - GRUPO USA H. MISLATA UPV

Sancionar al JUGADOR NIA YANES KOLEVA del equipo C.BM. MORVEDRE A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su desconsideración hacia la árbitro del encuentro; con atenuante de arrepentimiento..

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

- EL PILAR VALENCIA "B" - MOLDTRANS JAIME I

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

11. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 9)



- TORRELLANO HC TORREBANDA - ELECT VERSEM POLANENS SANTA POLA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

12. OTROS ACUERDOS

• EQUIPO "CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-A" PERTENECIENTE AL CLUB "CB- MARISTAS ALGEMESI"

Encontrándose pendiente la disputa del partido correspondiente a la jornada 10ª (15/01/2022) de categoría INFANTIL FEMENINA, Nivel 1, entre C.BM.MARISTAS ALGEMESI IF.A Y INFANTIL SERRA D'IRTA, aplazado por COVID y cuya fecha de disputa se acordó por ambos clubes el 05/02/2022 a las 15:15 horas. Llegado el día acordado, el equipo local no compareció, alegando un error en la hora de comunicación del encuentro, por lo que el árbitro asignado levantó la correspondiente acta. Con posterioridad a ello por parte de la FBMCV se les comunicó que debían ponerse de acuerdo ambos clubes para su disputa y que la misma debía ser como muy tarde el viernes 11/02/2022 (entes de la última jornada del campeonato que disputan) y se les dio de plazo hasta el 09/02/2022 a las 12:00 horas para comunicar horario del mismo, previo acuerdo.

No habiendo sido comunicado acuerdo entre ambos clubes indicando nueva fecha para el mismo cumpliendo los parámetros indicados, este Comité acuerda, de conformidad con el artículo 50.b del Reglamento de Régimen Disciplinario, dar como vencedor al equipo visitante, INFANTIL SERRA D'IRTA, por el resultado de 0-10.

• EQUIPO "INFANTIL SERRA D'IRTA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL SERRA D'IRTA"

Encontrándose pendiente la disputa del partido correspondiente a la jornada 10ª (15/01/2022) de categoría INFANTIL FEMENINA, Nivel 1, entre C.BM.MARISTAS ALGEMESI IF.A Y INFANTIL SERRA D'IRTA, aplazado por COVID y cuya fecha de disputa se acordó por ambos clubes el 05/02/2022 a las 15:15 horas. Llegado el día acordado, el equipo local no compareció, alegando un error en la hora de comunicación del encuentro, por lo que el árbitro asignado levantó la correspondiente acta. Con posterioridad a ello por parte de la FBMCV se les comunicó que debían ponerse de acuerdo ambos clubes para su disputa y que la misma debía ser como muy tarde el viernes 11/02/2022 (entes de la última jornada del campeonato que disputan) y se les dio de plazo hasta el 09/02/2022 a las 12:00 horas para comunicar horario del mismo, previo acuerdo.

No habiendo sido comunicado acuerdo entre ambos clubes indicando nueva fecha para el mismo cumpliendo los parámetros indicados, este Comité acuerda, de conformidad con el artículo 50.b del Reglamento de Régimen Disciplinario, dar como vencedor al equipo visitante, INFANTIL SERRA D'IRTA, por el resultado de 0-10.

• CLUB "CLUB BALONMANO ELCHE"

Por la presente se les da traslado de la RESOLUCIÓN 4 2021/2022 del SJC de 08 de febrero de 2.022, donde se ha acordado:

"ESTIMAR la solicitud formulada por el C C.BM.FEMENINO ELDA PRESTIGIO sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir del C.BM ELCHE por los derechos de formación de la



jugadora **DOÑA PAULA-PILAR MARTÍNEZ CASTILLO**, al reunir los requisitos establecidos en los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Partidos y Competiciones, cifrando los derechos de formación en la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (648,00 €)**, en aplicación de la fórmula de compensación establecida en el artículo 78 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Solicitar al Comité de Competición que reclame formalmente al CLUB BM ELCHE el pago de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (648,00 €) que está obligado a abonar al C.BM.FEMENINO ELDA PRESTIGIO por los derechos de formación de la jugadora DOÑA PAULA-PILAR MARTÍNEZ CASTILLO, conforme al artículo 213 del Reglamento de Partidos y Competiciones".

- **CLUB "CLUB BALONMANO MORVEDRE"**

Por la presente, se les da traslado de la RESOLUCIÓN 5 2021-2022 de SJC, donde se acuerda:

"ESTIMAR la solicitud formulada por el **C C.BM.FEMENINO ELDA PRESTIGIO** sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir del **C.BM MORVEDRE** por los derechos de formación de la jugadora **DOÑA LORENA BOTELLA POVEDA**, al reunir los requisitos establecidos en los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Partidos y Competiciones, cifrando los derechos de formación en la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (648,00 €)**, en aplicación de la fórmula de compensación establecida en el artículo 78 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Solicitar al Comité de Competición que reclame formalmente al CLUB BM MORVEDRE el pago de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (648,00 €) que está obligado a abonar al C.BM.FEMENINO ELDA PRESTIGIO por los derechos de formación de la jugadora DOÑA LORENA BOTELLA POVEDA, conforme al artículo 213 del Reglamento de Partidos y Competiciones

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

14. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante



Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

